TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-P-1aS-242**
Rubro: **CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN INOPERANTES. SON AQUELLOS QUE NO CONTROVIERTEN LA TOTALIDAD DE LOS FUNDAMENTOS Y MOTIVOS EN QUE SE SUSTENTA EL ACTO IMPUGNADO.-**

Conforme a los artículos 42 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 68 del Código Fiscal de la Federación, todos los actos administrativos se presumen legales, es decir, este principio legal establece que los actos dictados por una autoridad administrativa son válidos, correspondiendo demostrar su ilegalidad a la parte actora. En ese sentido, si la autoridad, al momento de emitir el acto administrativo, basa su determinación en dos o más motivos o hipótesis y la parte actora no controvierte la totalidad de ellos, tal situación es causa suficiente para considerar legal la determinación alcanzada en la resolución administrativa, calificando de inoperantes por insuficientes los conceptos de violación vertidos por la parte accionante, ya que, aún de resultar fundados, seguiría subsistiendo la presunción de legalidad.

PRECEDENTE:

IX-P-1aS-223
Juicio Contencioso Administrativo tramitado mediante el Sistema de Justicia en Línea Versión 2.0. Núm. 0070-2023-02-C-09-03-01-03-L-FA-0104-2024.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 10 de junio de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. José Luis Noriega Hernández.
(Tesis aprobada en sesión de 12 de agosto de 2025)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año IV. No. 45. Octubre 2025. p. 179

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-1aS-242
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 11532/23-17-01-7/801/25-S1-04-02.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 11 de noviembre de 2025, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. Juan Arcos Solís.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de noviembre de 2025)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 48. Enero-Febrero 2026. p. 313

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 5 de marzo de 2026 a las 11:50 horas.